

MINISTERIO DE ECONOMÍA

7671 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se anula el Título de Agencia de Viajes Minorista a favor de Viajes Albia, S. A.*

Por Resolución de 5 de mayo de 1973, se concedió a dicha empresa el Título Licencia de Agencia de Viajes del Grupo A como consecuencia del expediente instruido a instancia de D. José Miguel Lasa Salcedo.

Considerando que con fecha 13 de febrero de 2003, D. José Miguel Lasa Salcedo, en nombre y representación de la citada Empresa, solicita la anulación del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo A a favor de Viajes Albia, S. A.

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo (B.O.E. del 29), y los artículos 11.º y 12.º de la Orden de 14 de abril de 1988 (B.O.E. del 22), en relación con el artículo 7.1 del R. D. 2488/1978, de 25 de agosto, B.O.E. del 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de revocar estas licencias, esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo ha resuelto anular el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A a viajes Albia, S. A., con el Código Identificativo de Euskadi C.I.E. 300 y sede social en C/ San Vicente, n.º 8, Edificio Albia, de Bilbao (Vizcaya).

Madrid, 3 de marzo de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 10 de mayo de 2001), el Secretario general de Turismo, Germán Porrás Olalla.

7672 *REAL DECRETO 453/2003, de 11 de abril, por el que se concede la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de oro, al Cuerpo Nacional de Policía.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Cuerpo Nacional de Policía, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 2003,

Vengo en concederle la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de oro.

Dado en Madrid, a 11 de abril de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
para Asuntos Económicos
y Ministro de Economía,
RODRIGO DE RATO Y FIGAREDO

7673 *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de Entidad Gestora con capacidad plena del Mercado de Deuda pública en Anotaciones a la entidad J. P. Morgan Bank, S. A., por renuncia.*

La entidad J. P. Morgan Bank, S. A., ha solicitado la retirada de la condición de Entidad Gestora con capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Dado que conforme al R. D. 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el R. D. 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del mercado de Deuda Pública en Anotaciones, el acceso a la condición de Entidad Gestora es voluntario, y habiéndose recibido informe favorable del Banco de España y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987 en su redacción dada por el artículo octavo de la Orden de 31 de octubre de 1991, he resuelto retirar a J. P. Morgan Bank, S. A., a petición propia, la condición de Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones con capacidad plena.

Contra la presente Resolución cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante esta misma Dirección General o ante el Secretario

de Estado de Economía, según lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 25 de marzo de 2003.—La Directora general, Gloria Hernández García.

7674 *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Nationale Nederlanden Empleados 2, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 30 de septiembre de 2002, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Nationale Nederlanden Empleados 2, Fondo de Pensiones, promovido por Nationale Nederlanden Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Nationale Nederlanden Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (G0190) como Gestora y Banque Bruxeles Lambert, S.A. Sucursal en España (D0158), como Depositaria, se constituyó el 2 de diciembre de 2002 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Nationale Nederlanden Empleados 2, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de noviembre).

Madrid, 11 de febrero de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

7675 *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2003, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de febrero de 2003.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE de 6 de febrero 1996), y visto el expediente de anulación de normas presentado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado, la relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de febrero de 2003, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de marzo de 2003.—El Director General, Arturo González Romero.

ANEXO

Normas anuladas en el mes febrero de 2003

Código	Título
UNE 20610:1979	Medidor del producto exposición-superficie
UNE 20648:1983	Dimensiones de las fibras ópticas
UNE 20658:1985	Hilos de aluminio para conductores eléctricos utilizados en cables de telecomunicación, con aislamiento de poliolefinas
UNE 21427:1993	Ensayos sintéticos de los interruptores automáticos de corriente alterna de alta tensión.
UNE 53304-1:1993	Materiales plásticos. Resinas de poliéster no saturado. Determinación de la compatibilidad de la resina con un monómero o mezclas de monómeros.
UNE-EN 29888:1995	Calidad del agua. Evaluación de la biodegradabilidad aerobia de los compuestos orgánicos en medio acuoso. Ensayo estático (Método Zahn-Wellens). (ISO 9888:1991).
UNE-EN 60264-3-1:1995	Envases de hilos para bobinas electromagnéticas. Parte 3: Carretes cónicos. Sección 1: Dimensiones básicas.
UNE-EN 60427/A1:1996	Ensayos sintéticos de interruptores automáticos para corriente alterna de alta tensión.
UNE-EN 60427/A2:1996	Ensayos sintéticos de interruptores automáticos para corriente alterna de alta tensión.
UNE-EN 60427:1995	Ensayos sintéticos de interruptores automáticos para corriente alterna de alta tensión.
UNE-EN 60601-2-30:1997	Equipos electromédicos. Parte 2: Requisitos particulares para la seguridad de los equipos de supervisión de la presión sanguínea, de funcionamiento automático, cíclico e indirecto.

7676

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2003, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de febrero de 2003 como normas españolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre, (BOE de 6 de febrero 1996), y vistas las normas elaboradas por los Organismos Europeos de Normalización CEN, CENELEC, ETSI y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985,

de 1 de Agosto, y reconocida a estos efectos por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre.

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 5.2.2.3 de las reglas comunes de CEN/CENELEC de los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado, la relación de normas europeas a las que se ha otorgado el rango de norma española durante el mes de febrero de 2003 identificadas por su título y código numérico, con indicación de su fecha de disponibilidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de marzo de 2003.—El Director General, Arturo González Romero.

ANEXO

Ratificación de Normas Europeas. Febrero 2003

Código	Título	Fecha de disponibilidad
EN 658-5:2002	Cerámicas técnicas avanzadas. Propiedades mecánicas de cerámicas compuestas a temperatura ambiente. Parte 5: Determinación de la resistencia al rasgado interlaminar mediante el ensayo de flexión de periodo corto (tres puntos)	2002-12-04
EN 13615:2001/AC:2002	Métodos para el análisis del estaño en lingotes. Determinación de los contenidos de impurezas de estaño de grados 99,90% y 99,85% por espectrometría atómica	2002-12-18
EN 50289-4-11:2002	Cables de comunicación. Especificación para métodos de ensayo. Parte 4-9: Métodos de ensayo ambientales. Ensayo integrado horizontal en condiciones de fuego	2002-03-20
EN 50377-6-1:2002	Conjunto de conectores y componentes interconectados para uso en sistemas de comunicación de fibra óptica. Especificaciones de producto. Parte 6-1: Conector SC-RJ terminado según la Norma CEI 60793-2 Categoría A1a y A1b de fibra multimodal	2002-09-05
EN 60794-1-2:1999/A1:2002	Cables de fibra óptica. Parte 1-2: Especificación genérica. Procedimientos básicos de ensayo para cables ópticos	2002-10-10
EN 61512-2:2002	Control de los procesos de fabricación por lotes. Parte 2: Estructuras de datos y reglas generales para lenguajes	2002-10-10
EN 61753-021-2:2002	Norma de funcionamiento de los dispositivos de interconexión de fibra óptica y componente pasivos. Parte 021-2: Conectores de fibra óptica acabados en fibra monomodo para la categoría C - Entorno controlado	2002-12-01
EN 61754-3:2002	Interfaces para conectores de fibras ópticas. Parte 3: Familia de conectores de tipo LSA	2002-08-19
EN 61754-20:2002	Interfaces para conectores de fibras ópticas. Parte 20: Familia de conectores de tipo LC	2002-10-02
EN 61935-1:2000/A1:2002	Sistemas de cableado genérico. Especificación para el ensayo del cableado de comunicación balanceado según la norma EN 50173. Parte 1: Cableado instalado	2002-10-22
EN 196110:2002	Especificación intermedia: Interruptores rotativos. Aprobación de la capacidad	2002-10-23
EN ISO 11960:2001/AC:2002	Industrias del petróleo y del gas natural. Tubos de acero utilizados como tubos de revestimiento o tubos para pozos (ISO 11960:2001/Cor.1:2002)	2002-12-18
EN ISO 14620-1:2002	Sistemas espaciales. Requisitos de seguridad. Parte 1: Seguridad del sistema (ISO 14620-1:2002)	2002-12-01
EN ISO 16091:2002	Sistemas espaciales. Soporte logístico integrado. (ISO 16091:2002)	2002-12-01
HD 604S1:1994/A2:2002	Cables de energía 0,6 kV y 1,9/3,3 kV con un comportamiento especial al fuego para uso en centrales eléctricas	2002-10-04